

CTCP-10-01535-2019

Bogotá, D.C.,

Señor
JOSÉ TRUJILLO
internationalaccounting@gmail.com

Asunto: Consulta: 1-2019-032872 y 1-2019-033206

| REFERENCIA: | |
|------------------------|--|
| Fecha de Radicado: | 19 de Noviembre de 2019 |
| Entidad de Origen: | Consejo Técnico de la Contaduría Pública |
| Nº de Radicación CTCP: | 2019-1124-CONSULTA |
| Código referencia: | O-2-330 |
| Tema: | Costos de producción |

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral tercero del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN
Será la entidad la responsable de determinar si utiliza una cuenta denominada costos de producción, la cual se traslada posteriormente al costo de ventas o al inventario, según corresponda, o si acumula todos sus costos en una cuenta del inventario denominada costos de productos en proceso, y luego transfiere los mismos a la cuenta costos de ventas o inventarios.

CONSULTA (TEXTUAL)

ASUNTO: CUENTA “COSTOS DE TRANSFORMACIÓN” EN EL CATÁLOGO DE CUENTAS

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Los diversos y derogados Planes Únicos de Cuentas (PUCs) siempre contemplaron el manejo de la Cuenta 7–Costos de Producción o de Operación a la cual se cargaban todos los costos directos e indirectos de producción causados diariamente en las entidades manufactureras o industriales y en algunas entidades prestadoras de servicios.

Algunas entidades cerraban esta cuenta mensualmente, otras lo hacían anualmente, cargándola a la Cuenta 6–Costo de ventas. Casi nunca el valor de los saldos que cerraban los cargaban a la Cuenta 1410–Productos en proceso. Su descripción indicaba que dicho cierre y traslado debía hacerse en forma mensual, pero en la práctica los colegas contadores públicos la acumulaban todo el año (12 meses) y hacían el cierre y traslado al costo de ventas en forma anualizada. Lo anterior indicaba que nunca operaron un sistema o subsistema de contabilidad de costos de transformación falencia que viene desde la academia pues fuimos pocos los profesores que enseñamos en nuestra época de docentes la contabilidad de costos o de costos con las dinámicas de las cuentas del PUC. Para los demás esta contabilidad no existió.

Sobre el particular escuche en mi ejercicio profesional el testimonio de un buen número de contadores públicos egresados de diversas universidades. La totalidad de las entidades industriales y de servicios hasta el momento, salvo con contadísimas excepciones, sus contables no han sido capaces de elaborar un catálogo de cuentas corporativo distinto del PUC y siguieron utilizando, a pesar de haber sido derogados los antiguos PUCs donde continúan operando la Cuenta 7–Costos de Producción o de Operación.

En la actualidad con la vigencia de los NMTN las entidades que han divulgado nuevos catálogos de cuentas (CGN, SFC, Supersolidaria y Supersubsidio) siguieron operando por separado la Cuenta Costos de Producción. Personalmente en los catálogos corporativos de cuentas que he diseñado para distintas empresas industriales y de servicios, no he considerado y he eliminado la cuenta separada de Costos de Producción. La totalidad de los costos de transformación como los denomina la NIC 2 y la Sección 13 de la NIIF para Pymes, los cargamos directamente a Inventarios de trabajos en curso y luego los trasladamos a Inventarios de productos terminados y finalmente los imputamos a Gastos por costo de ventas al momento de la venta o enajenación, como lo indican claramente los parámetros de la contabilidad de costos de transformación o de producción. Lo planteado anteriormente nos genera los siguientes interrogantes:

1. *¿Una entidad que opere el sistema o subsistema de contabilidad de costos de producción o de transformación requiere manejar y acumular todos sus elementos de sus costos directos e indirectos incurridos en una cuenta fuera de los inventarios del activo denominada y con codificación separada “Costos de Producción”?*

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



2. *¿Una entidad que opere el sistema o subsistema de contabilidad de costos de producción o de transformación puede manejar y acumular todos sus elementos de sus costos directos e indirectos incurridos directamente en las cuentas de inventarios (trabajos en curso, productos terminados) y de resultados (gastos por costo de ventas) omitiendo la cuenta separada costos de producción?*

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Con la entrada en vigencia de las Normas de Información Financiera en Colombia, quedó derogado el Decreto 2650 de 1993 que establecía el PUC para comerciantes al cual hace referencia el consultante, y por tanto, cada entidad establece su propia codificación de cuentas para efectos del registro contable.

En razón a lo anterior, la entidad que utilice un sistema de costos de producción (transformación) deberá determinar lo siguiente:

- Una o varias técnicas de medición de costos, de acuerdo con el producto elaborado, el cual puede ser un método basado en costos reales (históricos), un método basado en costos estándar o un método para minoristas basado en el margen bruto de comercialización (retail);
- Una o varias fórmulas de cálculos del costo (con restricciones) basados en identificación específica (proyectos específicos), primeras en entrar primeras en salir (FIFO) o el costo promedio;
- La metodología para costear los diferentes productos o servicios ofrecidos, lo cual implicará la adopción de procedimientos de costeo, de plan de cuentas a utilizarse y en general todo lo relacionado con la contabilidad de costos, la cual no es reglamentada a través del DUR 2420 de 2015.

De acuerdo con lo anterior, será la entidad la responsable de determinar si utiliza una cuenta denominada costos de producción, la cual se traslada posteriormente al costo de ventas o al inventario, según corresponda, o si acumula todos sus costos en una cuenta del inventario denominada costos de productos en proceso, y luego transfiere los mismos a la cuenta costos de ventas o inventarios.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Es importante resaltar que los “catálogos de cuentas” emitidos por las entidades de inspección, vigilancia y control, son únicamente con el propósito de reporte de información a este tipo de entidades, y sus requerimientos, y podrían diferir de la unidad de cuenta y criterios de clasificación y agregación aplicados para el reconocimiento, medición, presentación y revelación en los estados financieros. Un mayor detalle, sobre los criterios de presentación y revelación se puede observar en el capítulo 7° del nuevo marco conceptual de las NIIF plenas.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

LEONARDO VARÓN GARCÍA
Consejero CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón
Consejero Ponente: Leonardo Varón García
Revisó y aprobó: Leonardo Varón García, Wilmar Franco Franco, Luis Henry Moya Moreno.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Radicado relacionada No. 1-2019-033206

CTCP

Bogota D.C, 26 de diciembre de 2019

Señor(a)
JOSE ISRAEL TRUJILLO DEL CASTILLO
internationalaccounting@gmail.com

Asunto : CONSULTA COSTOS DE TRANSFORMACION EN EL CATALOGO DE CUENTAS

Saludo:

Adjuntamos respuesta a la consulta 2019-1124

Cordialmente,

LEONARDO VARON GARCIA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:

Folios: 1

Anexo:

Nombre anexos: 2019-1124 Costos de producción env LVG WFF LHM.pdf

Revisó: MARIA AMPARO PACHON PACHON-CONT

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@minciit.gov.co
www.mincit.gov.co





Radicado relacionada No. 1-2019-032872

CTCP

Bogota D.C, 26 de diciembre de 2019

Señor
JOSÉ TRUJILLO
internationalaccounting@gmail.com

Asunto : Consulta 2019-1124

Saludo:

Adjuntamos respuesta a consulta 2019-1124

Cordialmente,

LEONARDO VARON GARCIA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt:
CopiaExt:

Folios: 1
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MARÍA AMPARO PACHON PACHON-CONT





Radicado relacionada No. 1-2019-032872

CTCP

Bogota D.C, 26 de diciembre de 2019

Señor(a)
JOSE ISRAEL TRUJILLO DEL CASTILLO
internationalaccounting@gmail.com

Asunto : CONSULTA COSTOS DE TRANSFORMACION EN EL CATALOGO DE CUENTAS

Saludo:

Damos respuesta a su consulta 2019-1124

Cordialmente,

LEONARDO VARON GARCIA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:

Folios: 1

Anexo:

Nombre anexos: 2019-1124 Costos de producción env LVG WFF LHM.pdf

Revisó: MARIA AMPARO PACHON PACHON-CONT